

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.748

Viernes 4 de Septiembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1809237

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

APRUEBA ENMIENDA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU, ZONA A3

Núm. 1.888 exento.- Pichilemu, 25 de agosto de 2020.

Considerando:

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- Decreto alcaldicio N° 2.497, de fecha 6 de diciembre de 2016, Asume Alcaldía.
- Artículo N° 45 de la Ley de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente y Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 4 de noviembre de 2015.

Vistos:

- Las facultades que me confieren los artículos N° 3, letra b, N° 5, letra k, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
- Lo dispuesto en el artículo N° 14 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 4 de noviembre de 2015.
- Lo señalado en el artículo N° 65 letra b), artículo 5 letra k) y las facultades que me confiere el artículo 63, ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
- Decreto exento N° 1.459, de fecha 25 de mayo de 2020, donde se Aprueba inicio de procedimiento Enmienda al Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A3.
- Citación por carta certificada a Junta de Vecinos Villa San Antonio, mediante Ord N° 606, de fecha 9 de junio de 2020, informando inicio procedimiento exposición pública.
- Citación por carta certificada a Junta de Vecinos Reina del Mar, mediante Ord N° 607, de fecha 9 de junio de 2020, informando inicio procedimiento exposición pública.
- Citación por carta certificada a Agrupación de Adelanto Villa Los Andes, mediante Ord N° 608, de fecha 9 de junio de 2020, informando inicio procedimiento exposición pública.
- Citación por carta certificada a Agrupación de Adelanto Villa Santa Gemita mediante Ord N° 609, de fecha 9 de junio de 2020, informando inicio procedimiento exposición pública.
- Publicaciones de fechas de audiencia pública y exposición a la comunidad en diario El Rancagüino de fechas 15 de junio y 22 de junio de 2020.
- 1^a Audiencia Pública de fecha 24 de junio de 2020, realizada en el Auditorium de la Municipalidad de Pichilemu.
- Exposición Pública reglamentaria por 30 días en el Hall de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu entre los días 25 de junio y 27 de julio de 2020.
- 2^a Audiencia Pública de fecha 27 de julio de 2020, realizada en el Auditorium de la Municipalidad de Pichilemu.
- Reunión reglamentaria del Consejo de la Sociedad Civil (Cosoc) de fecha 27 de julio de 2020, realizada en Auditorium de la Municipalidad de Pichilemu.
- Certificado N° 256, de fecha 19 de agosto de 2020, que acredita que no se recibieron observaciones en el proceso de participación ciudadana, culminado el 11 de agosto de 2020.
- Certificado N° 258, de fecha 19 de agosto de 2020, que acredita aprobación del Honorable Concejo Municipal de Enmienda al Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A5.
- Sesión Ordinaria N° 24 de Honorable Concejo Comunal, de fecha 18 de agosto de 2020.
- Las facultades que me confieren los artículos N° 3, letra b, N° 5, letra k, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CVE 1809237

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Las facultades que le confiere al Honorable Concejo Comunal el artículo N° 65, letra b, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
- Lo dispuesto en los artículos 5, 41, 42, 43, 44 y 45 de Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

1. Apruébase la "Enmienda al Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A3", en el Polígono definido entre los puntos A-B-C-D, según Plano, la cual consiste en relocalizar Equipamiento de Seguridad y Científico y aumentar el Coeficiente de Constructibilidad a 0,52, Ocupación de Suelo a 52% y Altura Máxima de la Edificación a 10,8 metros.

2. Ordénese publicar en Diario Oficial e inscribir en Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu.

Anótese, comuníquese y archívese.- Roberto Córdova Carreño, Alcalde.- Fanny Rebollo Lizana, Secretaria Municipal.

